



RAD No. 2017-00116-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante ha presentado liquidación Adicional del crédito, sin embargo, esta no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, 17 de Agosto de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en la liquidación Adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día 17 de Agosto del 2021.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación Adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Parámetros de Liquidación									
FECHA LIQUIDACION:							17-ago-2021	
TASA INTERES CORRIENTE								
TASA INTERES MORATORIO							32,99%	
CAPITAL							\$ 800.000	
Valor Liquidación									
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vlr/Abono Interés	Vlr/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital	
Capital							1.478.587	800.000	
Liq. Interés Corriente				0	0		1.478.587		
Liq. Interés Moratorio		28-mar-19	28-jun-19	90	65.980		1.544.567		
Abono	1.996.561		28-jun-19	0	1.544.567	451.994	0	348.006	
Liq. Interés Moratorio		29-jun-19	17-ago-21	768			244.922	348.006	
VALORES CANCELADOS				TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO					
Abonado a Capital	Abonado a Interés				Nuevo Saldo Capital		Interés Generado Pendiente		
\$ 451.994	\$ 1.544.567				\$ 348.006		\$ 244.922		
\$ 1.996.561				\$ 592.928					



SEGUNDO: Fíjense las agencias adicionales en derecho en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$19.593). Inclúyanse en la liquidación adicional de costas.

TERCERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día Diecisiete (17) de Agosto del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

ESTADO No.:111
FECHA: 18/08/2021
SECRETARÍA